INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir. 9 de Marzo 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Oficina 220 j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Obra memorial de fecha 17 de enero de 2020 (Fl.35), de parte del Dr. JEISSON ANDRES ARDILA RICO; por el cual reitera solicitud de reconocimiento de personería jurídica, para actuar en calidad de mandatario del señor SAMIR ANTONIO AVILA MENDOZA, dentro del presente proceso Rad. No.2018-0010200.

Ahora bien, el Dr. ARDILA RICO, frente al proceso Rad. No.2018-0010200, señala como parte demandante, a la señora SINDY LILIANA SALAZAR; y, parte demandada, al señor SAMIR ANTONIO AVILA MENDOZA, sin referir clase de proceso alguno; sin embargo, una vez revisado el expediente, se observa que **el presente proceso Rad. No.2018-00102-00, versa sobre Divorcio Contencioso** entre los señores MARIA ELCIDA REYES FAJARDO y JESUS MARIA ORTIZ SANCHEZ; **partes a todas luces diferentes** en relación con la solicitud de reconocimiento de personería que el Dr. ARDILA eleva mediante memorial en nombre de la parte demandada (SAMIR AVILA).

Por otro lado, se tiene que el presente proceso Rad. 2018-00102-00, fue terminado mediante decreto de Desistimiento Tácito, por auto de fecha 7 de diciembre de 2018, notificado en Estados No.185 de fecha 10 diciembre de 2018, debidamente ejecutoriado; así las cosas, esta Judicatura resuelve NO RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Dr. JEISSON ANDRES ARDILA RICO, abogado en ejercicio, como mandatario judicial del señor SAMIR ANTONIO AVILA MENDOZA, parte demandada, dentro del proceso de marras.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso de Divorcio Contencioso No. 2018-00102-00 Demandante: María Elcida Reyes Fajardo Demandado: Jesús María Ortiz Sánchez

Código de verificación: 5f3e0ad18aae0f6cf6fd826704092536c4c2ffb973576608b7599a5727894a1d Documento generado en 02/07/2020 11:04:50 AM